



*Ajuntament
d'Alaior*

Expediente núm .: 4954/2017

Asunto: Anuncio bases concurso vídeo / spot - San Lorenzo 2017

Emisora: BJP

ANUNCIO

Se hace público que por resolución del concejal delegado núm. 2017-0043 de fecha 07/28/2017, se han aprobado las bases reguladoras del concurso Videoespot Joven San Lorenzo 2017, y que el plazo de admisión de los trabajos finaliza el día 28 de agosto de 2017.

Se puede encontrar este acuerdo en el portal de transparencia municipal en: <http://alaior.sedelectronica.es/transparency/d35b54aa-8202-4867-b3f6-7ec03321654f/>

Alaior, 28 de julio de 2017

El alcalde accidental

Arturo Pons Reurer

BASES DEL CONCURSO DE VIDEOESPOT JOVE SANT LLORENÇ 2017

El Ayuntamiento de Alaior, con la voluntad de que los jóvenes participen activamente para dar a conocer las fiestas de San Lorenzo, convoca este concurso, cuyo resultado final es premiar un videoespot sobre San Lorenzo como elemento de difusión de las fiestas de Alaior en las redes sociales, en la web del Ayuntamiento (www.alaior.org) y en otros medios de comunicación.

Se rige por las siguientes bases:

1. Objeto del premio

El Ayuntamiento convoca un concurso para seleccionar y premiar el videoespot que servirá para dar a conocer y difundir las fiestas mayores de San Lorenzo.

2.Participantes

Pueden participar todas las personas interesadas, individualmente o en grupo, de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.

Se pueden presentar un máximo de dos obras por persona o grupo. En caso de que se entreguen dos, se presentarán en sobres separados (un registro para cada obra). Ver las condiciones del punto 6.

Ajuntament d'Alaior

Carrer Major, 11, Alaior. 07730 Menorca (Illes Balears). Tel. 971 37 10 02. Fax: 971 37 29 58



3. Convocatoria del concurso

El concurso se convocará a través de los medios que se consideren más oportunos para hacer la máxima difusión y fomentar su participación: el tablón de anuncios, el portal de transparencia, la web del Ayuntamiento y las redes sociales.

4. Tema de las obras

El tema de la obra debe estar relacionado directamente con los actos públicos que forman parte de las fiestas de San Lorenzo, de acuerdo con sus Protocolos.

5. Condiciones que deben cumplir los vídeos

5.1. La duración máxima del vídeo será de 3 minutos. Se descartarán todos aquellos que superen este tiempo.

5.2 La temática del videoespots son los actos públicos de los Protocolos de las fiestas de San Lorenzo.

5.3 Los materiales empleados para el vídeo podrán estar grabados con cualquier medio digital, incluidos cámara de teléfono móvil, cámara digital, etc., con una calidad óptima para su difusión, se recomienda presentarlo en un archivo de vídeo en formato .mov / .mp4 / .avi con resolución 1280x720 o 1920x1080 y entregarlo grabado en un DVD, CD de datos o memoria USB.

5.4 El vídeo debe ser inédito y no debe haber sido presentado en ningún otro concurso o certámen.

5.5 Los contenidos de los vídeos debe estar libres de copyright. Se utilizarán, por lo tanto, imágenes, vídeos o música de creación propia o que estén bajo licencia libre en cualquiera de sus variantes (Creative Commons) a fin de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.6 El material incluido irá bajo licencia Creative Commons (Reconocimiento, No comercial, Sin obra derivada) y, por tanto, no se permitirá un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas. Más información en <http://cat.creativecommons.org>

6. Plazos y requisitos de inscripción

6.1 Se podrán presentar vídeos hasta el 28 de agosto de 2017, a las 14.30 horas, en el Registro del Ayuntamiento de Alaior.

6.2 Los trabajos se presentarán sin ningún dato que permita identificar al autor/a o autores/as en el Registro del Ayuntamiento de Alaior (calle Mayor, 11), de lunes a viernes, de 8.00 a 14.30 horas, y jueves de 16 a 19.30h.

6.3 Cada trabajo (CD, DVD y / o memoria USB) se presentará en un sobre con el lema escrito en el dorso. Dentro de este sobre debe haber otro sobre cerrado, donde figurará, encima, el mismo lema del dorso del trabajo y, dentro, los datos personales del autor o autora (anexo 1). En el caso de presentarse menores de edad, dentro del sobre cerrado debe haber, además, el anexo 3 (autorización de menores de edad) y en el caso de que sea necesario se deberá entregar el anexo 4 de cesión de derechos de imagen de terceros. Cuando el interesado entregue la obra en el Registro se le hará entrega del documento acreditativo de participación sellado (anexo 2).

6.4 Para cualquier consulta puede ponerse en contacto con los departamentos de



Juventud y / o Fiestas al tel. 971371002, ext. 148, o en puntjove@aj-alaior.org

6.5 No se pueden enviar los vídeos por correo electrónico o por otra red social, se debe hacer la inscripción en el Registro municipal del Ayuntamiento.

7. Premio

7.1. Se concederán tres premios, las cantidades netas son las siguientes:
-1º premio: 800 €

-2º premio: 400 €

-3º premio: 200 €

7.2 Si el premio recae en un / a menor de edad, el premio será entregado a su padre, madre o tutor.

7.3 El importe neto percibido por la persona ganadora del concurso será de 800 €, 400 € y 200 € respectivamente. A este importe ya se le ha aplicado la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

7.4 El premio podrá declararse desierto si a juicio del jurado el contenido de los vídeos no se ajusta a las bases de esta convocatoria.

8. Jurado

8.1 El jurado premiará aquellas obras que destaquen por el contenido, por su realización y para demostrar un trabajo previo de planificación, para la muestra de los diversos actos públicos de la fiesta y por la originalidad.

8.2 La decisión del jurado será inapelable.

8.3 El jurado estará constituido por:

- Presidente: Rafael Quintana Villalonga, concejal de Fiestas y Juventud

- Vocales:

Cristóbal Marqués Palliser, representante del grupo político PP

Maria Camps Sintés, representante del grupo político Junts per L'ò

Kiko Coll Cardona, representante del Instituto de la Juventud de Menorca

Toni Cardona, de BiniTV

Tiago Reurer, fotógrafo y diseñador gráfico

- Secretaria:

Joana Salom Coll, departamento de Fiestas

8.4 El jurado del concurso se reserva el derecho de descartar la participación de aquellas obras cuyo contenido no se ajuste a las bases de esta convocatoria.

9. Fallo del jurado y entrega del premio

9.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de obras, el jurado se reunirá día 30 de agosto a las 11.00 horas, en la Sala de Actividades Ciudadanas del Ayuntamiento, examinará y visualizará las obras presentadas y relacionará cada trabajo con el sobre cerrado que contiene los datos del autor o autora, por lo que una vez valorados se pueda, con posterioridad, conocer su autor o autora.

9.2 Se dará a conocer el ganador o ganadora día 1 de septiembre a las 16.00 horas,



en la Sala de Actividades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alaior.

9.3 El resultado del concurso se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

10. Obra premiada

La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Alaior con el fin de pasar a formar parte del patrimonio institucional. La institución se reserva todos los derechos de reproducción y difusión.

11. Obras no premiadas

Los vídeos no premiados se podrán retirar a partir del día 4 de septiembre de 2017 en el área de Fiestas y Juventud del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas (tel. 971 37 10 02, ext. 129 y 148), con la presentación del documento acreditativo de participación. Si una vez transcurrido este plazo el autor o autora no hubiera retirado las obras, se entenderá que renuncia a su propiedad y que, por tanto, el Ayuntamiento podrá disponer como considere más oportuno.

12. Aceptación de las bases

Presentarse al concurso supone:

12.1 Declarar que todos los datos aportados por los participantes son ciertos y que la obra u obras que se inscriben en concurso son de su propia autoría (de forma individual o del grupo inscrito).

12.2 Declarar que las obras, los intérpretes o el grupo no han resultado ganadores de otro premio en otro certamen o concurso.

12.3 Autorizar al Ayuntamiento de Alaior a reproducir, total o parcialmente, en la forma que considere oportuna el contenido de las obras inscritas.

12.4 En el caso de que participen menores de edad, contar con la autorización correspondiente de la familia o tutor para poder inscribirse en el certamen (anexo 3).

12.5 La total aceptación de estas bases.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alaior se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en las bases.

13. Derechos de promoción

El videoespote que resulte ganador del premio será reproducido por las redes sociales con que cuenta el Ayuntamiento (Facebook, Twitter, web ...). Los autores dan permiso para que la organización pueda exhibir videoespote.

14. Otras determinaciones

14.1 Los participantes son los responsables de las captaciones, de la reproducción y de la publicación de las imágenes del videoespote y se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 1/1982 sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen, y la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El Ayuntamiento hará la difusión.

14.2 Los participantes son los responsables de las reclamaciones de derechos de terceros en las obras presentadas.

14.3 El hecho de participar en este concurso implica la aceptación plena de estas bases.